



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 755-2019-R-UNAS

Tingo María, 24 de octubre de 2019

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA;

VISTO:

El Oficio N° 511/2019-R-UNASTM, de fecha 24 de octubre de 2019, presentado por el señor Rector, sobre Designación del Comité de Selección ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DENOMINADO: "CREACIÓN DE LOS LABORATORIOS DE CLÍNICA DE PLANTAS, CENTRO TECNOLÓGICO DE PRODUCCIÓN Y CONTROL DE SEMILLAS EN LA FACULTAD DE AGRONOMIA, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA, TINGO MARIA DEL DISTRITO DE RUPA RUPA – PROVINCIA DE LEONCIO PRADO – DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO", Registro N° 3536 SG.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Oficio N° 1594-2019-UA-UNASTM, del Director la Unidad de Abastecimiento, solicitando la Designación del Comité de Selección ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DENOMINADO: "CREACIÓN DE LOS LABORATORIOS DE CLÍNICA DE PLANTAS, CENTRO TECNOLÓGICO DE PRODUCCIÓN Y CONTROL DE SEMILLAS EN LA FACULTAD DE AGRONOMIA, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA, TINGO MARIA DEL DISTRITO DE RUPA RUPA – PROVINCIA DE LEONCIO PRADO – DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO";

Que, mediante el documento del Visto, el Señor Rector, hace llegar Oficio N° 254-2019/DGA-UNAS-TM, del Director General de Administración, quien solicita la Designación del Comité de Selección ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DENOMINADO: "CREACIÓN DE LOS LABORATORIOS DE CLÍNICA DE PLANTAS, CENTRO TECNOLÓGICO DE PRODUCCIÓN Y CONTROL DE SEMILLAS EN LA FACULTAD DE AGRONOMIA, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA, TINGO MARIA DEL DISTRITO DE RUPA RUPA – PROVINCIA DE LEONCIO PRADO – DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO";

Que, el artículo 43° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF Reglamento Ley de Contrataciones del Estado, numeral 43.1, señala que: *"Para la licitación pública, el concurso público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la subasta inversa electrónica, la adjudicación simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la comparación de precios y la contratación directa. En la subasta inversa electrónica y en la adjudicación simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre debe designarse un comité de selección..."*

Que, el artículo 44° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF Reglamento Ley de Contrataciones del Estado, numeral 44.1, establece; *"El Comité de Selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación". Asimismo, el artículo 44°, inciso 44.5 señala que "El titular de la entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes. Indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y suplente. La designación es notificada por la entidad a cada uno de los miembros";*

Que, el artículo 122° del Estatuto vigente, inciso b), señala que son atribuciones del Rector *"...dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera..."*. En ese orden de ideas, es necesario Designar el Comité de Selección ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DENOMINADO: "CREACIÓN DE LOS LABORATORIOS DE CLÍNICA DE PLANTAS, CENTRO TECNOLÓGICO DE PRODUCCIÓN Y CONTROL DE SEMILLAS EN LA FACULTAD DE AGRONOMIA, DE LA UNIVERSIDAD



RESOLUCIÓN N° 755-2019-R-UNAS

NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA, TINGO MARIA DEL DISTRITO DE RUPA RUPA –
PROVINCIA DE LEONCIO PRADO – DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO”;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el Estatuto de la
Universidad Nacional Agraria de la Selva,

SE RESUELVE:

Artículo Único. - Designar a partir de la fecha, al Comité de Selección ELABORACIÓN DE
EXPEDIENTE TÉCNICO DENOMINADO: “CREACIÓN DE LOS LABORATORIOS DE
CLÍNICA DE PLANTAS, CENTRO TECNOLÓGICO DE PRODUCCIÓN Y CONTROL DE
SEMILLAS EN LA FACULTAD DE AGRONOMIA, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL
AGRARIA DE LA SELVA, TINGO MARIA DEL DISTRITO DE RUPA RUPA – PROVINCIA DE
LEONCIO PRADO – DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO”; como sigue:

MIEMBROS TITULARES

Ing. Civil. YENERIT PAMELA MALPARTIDA VALDERRAMA
CPC. ITALO MARTIN RODRIGUEZ DELGADO
Ing. OSCAR ESMAEL CABEZAS HUAYLLAS

PRESIDENTE
MIEMBRO
MIEMBRO

MIEMBROS SUPLENTE

Tec. FRANCISCO YSLA ARÉVALO
Lic. Adm. ANGEL LUIS VILLAREAL TAPIA
Ing. JAIME JOSSEPH CHÁVEZ MATIAS

PRESIDENTE
MIEMBRO
MIEMBRO

Regístrese y Comuníquese.




EFRAÍN ELÍ ESTEBAN CHURAMPI
RECTOR




EDILBERTO ACOSTA GRANDEZ
SECRETARIO GENERAL

PROCESO DE SELECCIÓN, PARA EL QUE SE DESIGNARÁ COMITÉ.

N°	DESCRIPCIÓN	PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	OBJETO
1	ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DENOMINADO: “CREACIÓN DE LOS LABORATORIOS DE CLÍNICA DE PLANTAS, CENTRO TECNOLÓGICO DE PRODUCCIÓN Y CONTROL DE SEMILLAS EN LA FACULTAD DE AGRONOMIA, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA, TINGO MARIA DEL DISTRITO DE RUPA RUPA – PROVINCIA DE LEONCIO PRADO – DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO”	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	CONSULTORIA DE OBRA